

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 1/3 /
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/12084

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 119 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **27 NOV. 2021**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 293 de fecha 25NOV2021, publicado el día 26NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad de la Octava Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "*Campeonato Intercomunal de Ciclismo Ruta*" organizada por don Cristian Isla Hernández, a realizarse el día 08DIC2021, en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Campeonato Intercomunal de Ciclismo Ruta*" organizada por don Cristian Isla Hernández, a realizarse el día 08DIC2021, en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 3/3 /

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURPI SANTIBAÑEZ~~

~~General de Brigada~~

~~Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"~~

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Cristian Isla Hernández
 2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
 3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
- 03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

211118/153000

Remite Informe de Factibilidad

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

Jue 18/11/2021 14:44

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucaania@ejercito.cl>; jdn.araucaania@gmail.com <jdn.araucaania@gmail.com>; carrascoloslago <carrascoloslago@gmail.com>

CC: Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>

1 archivos adjuntos (2 MB)

In.Factibilidad N°15, Ciclismo Ruta, Temuco.pdf;

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad N°15 Prefectura Cautín, 8va Comisaria Temuco.

Actividad: **Realización Campeonato Internacional Ciclismo Ruta.**

En virtud de lo anterior, solicitamos que nos pueda remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta.

Sin otro particular, saluda atentamente;

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Mónica Curiche Huenulaf

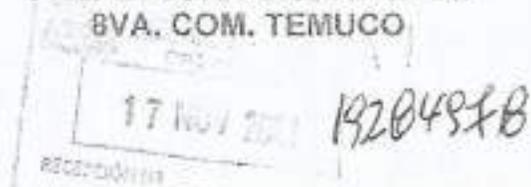
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Previdencial Regional de La Araucanía

Intendencia Región de La Araucanía
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
<http://www.dpretaaraucaania.gob.cl/>

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y bórre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



1.- ANTECEDENTES GENERALES:

Judicial

a) Tipo de actividad	: Campeonato Intercomunal Ciclismo Ruta
b) Fecha de realización	: Actividad N° 1: Miércoles 08 de Diciembre de 2021
c) Hora de inicio	: 10:00 horas.
d) Hora de término	: 14:00 horas.
c) Duración de la actividad	: 04 horas.
d) Cantidad de participantes	: 300 ciclistas.
e) Responsable de la actividad	: Sr. Cristian Isla Hernández, fono 992208189, Encargo Eventos Deportivos de la Ilustre Municipalidad de Temuco.
f) Fecha ingreso solicitud	: 10 de Noviembre de 2021.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	: Actividad N° 1: Av. Pablo Neruda frente al N° 01010 (Frontis Estadio German Becker) de Temuco.
b) Recorrido	: Actividad N° 1, Inicio: Av. Pablo Neruda – calle Hochstetter – Av. Pablo Neruda – calle Lago Lanalhue – finaliza en frontis estadio German Becker de Temuco.
c) Lugar de término	: El señalado precedentemente como punto de reunión.
d) Oradores	: Se desconoce
c) Lugares de perifoneo	: En el mismo lugar.
d) Puntos críticos a vigilar	: No hay en esta actividad y por el recorrido asignado.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Campeonato Intercomunal de Ciclismo de Ruta, organizado por el Departamento de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Temuco.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Pasivo, para esta actividad solo se proyecta como público asistente personas que practican el deporte de ciclismo de diferentes equipos de la región.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo al registro histórico no se registran desórdenes ni alteraciones al orden público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Por el trazado a utilizar no se aprecian riesgos asociados.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

En la presente actividad con la finalidad de otorgar una seguridad integral a los participantes del campeonato de ciclismo se deberá proceder al corte total de tránsito en las arterias a utilizar, lo que sin lugar a dudas afectará en forma transitoria el normal desplazamiento de vehículos de locomoción colectiva y particulares, lo que provocará una molestia en los usuarios de estos medios de transporte.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, toda vez que las vías propuestas es la que habitualmente se utiliza para la realización de estas actividades.

9.- **RECOMENDACIONES:**

a.- Se realizó reunión de coordinación con el solicitante de la actividad, Sr. Leonardo Mieres Díaz, Cédula de Identidad N° 11.610.192-0, a quien se le dieron a conocer las recomendaciones y exigencias por parte de Carabineros, con la finalidad de confeccionar el respectivo informe de factibilidad.

b.- En caso se autorice la actividad, los organizadores deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que esta se encuentra autorizada solo para el trazado antes señalado y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

c.- Las personas que participen en esta actividad como espectadores, deberán ubicarse sólo en la acera, lo que deberá difundir por algún medio de comunicación la propia organización.

d.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación regional, con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

e.- El peticionario debe requerir la autorización a la **Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.**

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- EXIGENCIAS:

a.- La organización deberá efectuar una coordinación con los participantes en el sentido a informar que la actividad se realice solo en el perímetro habilitado para la actividad, respetando las señales de tránsito y aquellas indicaciones señaladas por parte de Carabineros.

b.- Para la actividad N° 1, la organización deberá instalar rejas de contención (a lo menos 25), en los siguientes cruces de calles: Sangers - O'Higgins; Folilco - O'Higgins; Chacay - O'Higgins; Huincul - O'Higgins.

c.- Para la actividad N° 1, la organización deberá instalar bandereros (a lo menos 15), en los siguientes cruces de calles: P. Neruda - Hochstetter; P. Neruda - Sangers; P. Neruda - Folilco; P. Neruda - Chacay; P. Neruda - Huincul; P. Neruda - Afquintue; P. Neruda - Palihue; P. Neruda - Tiburcio Saavedra; P. Neruda - Lago Lanalhue; P. Neruda - Olimpia; Olimpia - Caburgua; Caburgua - lago Lanalhue.

d.- El o los responsables de este evento competitivo, deberán considerar personal bandereros (a lo menos 15) y rejas de contención (a lo menos 25), tomando como referencia la cantidad de cruces regulados y no regulados, quienes serán los responsables de indicar a los participantes la ruta a seguir, sobre todo en las intersecciones de las vías donde se producirán los virajes, los cuales deberán estar debidamente uniformados (se sugiere el uso de chalecos reflectantes), con la finalidad de hacerlos visibles a los competidores, además de efectuar una conificación (a lo menos 300 conos) en la totalidad de la ruta a seguir.

g.- En caso de ser autorizado dicho evento, el organizador debe considerar 1 (una) ambulancia avanzada con médico, para atender cualquier emergencia que se produzca.

h.- La organización deberá hacer respetar los aforos máximos permitidos por la fase sanitaria en la que se encuentra la comuna de Temuco.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros prestará servicios de tránsito y de Orden y Seguridad, en subsidio en las áreas transitables.

2.- El peso de la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- Es factible autorizar la presente actividad si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.

4.- Se le sugiere a esa Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que en la Resolución respectiva de autorización quede claramente establecido las exigencias dispuestas por parte de Carabineros al organizador, con el objetivo de en caso de no dar cumplimiento a estas, no se realizará la actividad en comento.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, Noviembre 16 de 2021.



CLAUDIO PLAZA DE LOS REYES SANCHEZ
Mayor de Carabineros
JEFE OPERATIVO



XIMENA ISABEL VALLE PEREIRA
Mayor de Carabineros
COMISARIO



MAX C. SOLDAN COLIHUEQUE
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

En esta actividad se contempla la participación de 300 personas de todas las edades (Aforo permitido por el Plan Paso a Paso del Gobierno). Esta actividad, tiene como objetivo retomar las actividades al aire libre en la ciudad de Temuco y replicarse cada año, además de acercar y motivar a la comunidad a la actividad física y fomentar la competencia.

Fecha : 08 diciembre 2021

Horario : 10-14.00 hrs.

Sector : Avenida Pablo Neruda (entre calle Lanalhue y Hochstetter)

Para esta actividad se solicita, resguardo policial y corte de tránsito.

Cristian Isla Hernández
Cel: 992208189
Email: cisla10@gmail.com
Encargado Eventos Deportivos
Municipalidad de Temuco




MILENKO BRADANOVIC SALINAS
JEFE DEPARTAMENTO DE DEPORTES
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO